



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Saavedra Galvino de Alamos, Dn Juan Pedro Guzman  
 Boria, Andres Jimenez Sanchez, y Pedro de Moya de  
 Sales Regidores, Alonso Guadalupe Durado, y Dn. Joaquin de  
 to no sigue Alguacil Mayor Capitanes del Conde de  
 ria y Regimiento de esta dha Villa, juntos en un capitulo  
 do como lo acostumbra y sumaron numero diez  
 por que en esta dha Villa se ha recibido una Carta de la  
 Ciudad de Granada en que se le participa como Dn. Alfonso  
 Saavedra y Paragacero de esta Villa y Comi-  
 sario nombrado p. ella para el seguimiento de los pleitos  
 que tiene pendientes de su el tenorio con el Sr. Don  
 Marques de los Velez, y el de terminos con la Ciudad  
 de Loja esta para morar y quiza a biamuerto, y que  
 dichos pleitos p. hallarse ambos en estado de en-  
 ranera, y que de falta Comisario de esta dha Villa que asista  
 a dichos pleitos en dha R. Charriñena, es factible  
 mirar, y siendo como es contra los R. Privilegios y  
 Exentorias de que esta dha Villa goza el que se pide dichos  
 pleitos p. defecto de Comisario, por tanto nombran  
 ban y nombraron p. tal Comisario para el seguimiento  
 y defensa de ellos y de los demas q. ocurran contra  
 esta dha Villa Pedro Saavedra de Oro Ver. de esta  
 y Persona en quien concurren las siguientes calidades,  
 Calidades necesarias para la prosecucion en dichos pleitos  
 en quien confia esta dha Villa en mucho zelo, actividad  
 y amor q. tiene a ella, practicara todas las Diligencias  
 que combengan, y para ello se dan sus mercedes el p. dha

